



GA PARA EL REINATO DE S. M. LA S. ECNA ISABEL II.

esta villa de Abarca a primer de febrero del año del Sello, hizo saber
 a todos los señores y vecinos de ella, que en virtud de un Real
 Cédula de S. M. de 17 de Julio de 1834, se acordó que en esta villa
 se crease un Ayuntamiento de señores de ella, para el gobierno y
 administración de ella, y para el cumplimiento de lo que en ella
 se mandase.

Pasqual Rodriguez y Gomez

Pasqual Magallon

José Gomez

En Abarca a primer de febrero del año del Sello, hizo saber
 lo mandado en el Real Cédula de 17 de Julio de 1834, en virtud
 de la qual se acordó que en esta villa se crease un Ayuntamiento
 de señores de ella, para el gobierno y administración de ella, y
 para el cumplimiento de lo que en ella se mandase.

Acuerdo y Cédula de S. M. de 17 de Julio de 1834, en virtud de la qual se acordó que en esta villa se crease un Ayuntamiento de señores de ella, para el gobierno y administración de ella, y para el cumplimiento de lo que en ella se mandase.

Los señores Pasqual Rodriguez y Gomez, José Gelo, Juan Antonio Toler, José Carrillo, Gregorio Carras, Juan Campa, Diputado, Pasqual Magallon, Procurador Sind. Real, y Francisco Meléndez, procurador del Pueblo, personas que en su totalidad componen el Ayuntamiento de la misma, reunidos en un solo lugar, Cap. Digno: Que como conitos a esta Corporación, la que le antecedió en el año último, dio posesión a D. Juan Gelo

